RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040041635
de 08-10-2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-011-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 0002492 del 12 de julio de 2017 modificada por la Resolución No. 0000333 del 6 de febrero de 2018, y el Decreto No. 1216 del 13 de agosto de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del presente proceso y se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Subdirección de Talento Humano para la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE".***

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Que atendiendo a lo dispuesto en el mencionado artículo y el estudio previo sustento del proceso, la modalidad de selección aplicable para adelantar la contratación es la selección abreviada de menor cuantía, que se encuentra en el numeral 2 del mencionado artículo.

Que el presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones: La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

Que los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, son aplicables al proceso.

Que en lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Que el aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudio previo y proyecto de pliego de condiciones junto con todos sus anexos, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación en la página: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10613724&isFromPublicArea=True&isModal=False desde el 30 de julio de 2026.

Que el valor del presente proceso será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA** y demás impuestos a que haya lugar.

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-10-08
Código de verificación: zcJdm3-HnylUm-I475-1hUO-6rexX
www.mintransporte.gov.co

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-10-08
Código de verificación: zcJdm3-HnylUm-I475-1hUO-6rexX
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040041635
de 08-10-2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-011-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR"

Que el Ministerio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 66726 de 05 de mayo de 2026.

Que, vencido el término previsto en el cronograma para pronunciarse sobre el proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones por parte de los interesados; no obstante se recibió de manera extraordinaria una observación la cual se contestara de manera conjunta con la publicación del pliego definitivo del proceso, así mismo, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación del proceso a MiPymes.

Que en sesión virtual (asincrónico) del Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Transporte, realizada el 17 de septiembre de 2026, los miembros del comité recomendaron la viabilidad para la correspondiente apertura.

Que es procedente limitar a Mipymes al cumplirse con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021, razón por la cual **se limita la presente convocatoria**.

Que cumplido el requisito de publicidad consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y agotada la etapa de presentación de observaciones que ordena el artículo 2.2.1.1.2.1.4 ibidem, es procedente ordenar la apertura del presente proceso.

Que acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar un Comité Evaluador para el presente proceso, conforme lo reglamenta el Manual de Contratación e Interventoría del Ministerio.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

Artículo 1º Apertura: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-011-2026**, cuyo objeto es la contratación de el ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE".***

Artículo 2º. Modalidad de Selección: La modalidad de contratación que se adelantará para la selección del Contratista, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y objeto del contrato, será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º. Cronograma: El cronograma del proceso que se apertura por medio del presente acto administrativo, será el siguiente:

ACTIVIDADES	FECHA
Resolución de apertura, Pliego Definitivo	8 DE OCTUBRE DE 2026
Plazo para manifestar interés de participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía	13 DE OCTUBRE DE 2026
Aclaraciones y/o observaciones al	13 DE OCTUBRE DE 2026

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-10-08
Código de verificación: zcJdm3-HnylUm-I475-1hUO-6rexX
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040041635
de 08-10-2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-011-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR"

pliego definitivo	
Respuestas a las observaciones al pliego definitivo	14 DE OCTUBRE DE 2026
Plazo para expedir adendas	14 DE OCTUBRE DE 2026
Recepción de propuestas – CIERRE	16 DE OCTUBRE DE 2026 **A LAS 10:00 A.M.**
Evaluaciones - Habilitaciones	19 DE OCTUBRE DE 2026
Publicaciones informes	19 DE OCTUBRE DE 2026
Plazo para realizar observaciones	HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2026
Respuestas a las observaciones y publicación de informe final	23 DE OCTUBRE DE 2026
Publicación Adjudicación	26 DE OCTUBRE DE 2026
Plazo para el perfeccionamiento del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del proceso.
Plazo para la publicación del contrato en la página en SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
Plazo para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Artículo 4º. Presupuesto: El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección será hasta la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA** y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 66726 de 05 de mayo de 2026.

Artículo 5º. Documentos: El pliego de condiciones definitivo, el estudio previo, los documentos del proceso y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación en la página: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10613724&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Artículo 6º. Invitación: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, el Ministerio de Transporte invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas y a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes.

Artículo 7º. Comité Evaluador.: En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que determina la integración de un comité evaluador de las propuestas que lleguen a ser presentadas en el presente proceso, se designa a la señora Diana Marcela Arévalo Coordinadora Grupo Seguridad Y Salud en el Trabajo, Subdirección del Talento Humano, la evaluación y verificación técnica; al señor Rubén Darío Rivera Castro, Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera, la evaluación y verificación financiera y económica, y al señor Uriel Leonardo Valderrama López, contratista del Grupo

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-10-08
Código de verificación: zcJdm3-HnylUm-I475-1hUO-6rexX
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040041635
de 08-10-2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-011-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR"

Contratos, la Evaluación y verificación jurídica. Sin embargo, de ser necesario se podrán cambiar o designar más evaluadores a través de acta.

Parágrafo. - Las funciones del Comité Asesor y Evaluador serán las siguientes:
i. Asesorar al Ministerio de Transporte, durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
ii. Evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
iii. Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
iv. Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
v. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
vi. Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
vii. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor.

Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto.

Artículo 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDERLINDA PACHECO VENECIA
Secretaria General

Proyectó:	Uriel Leonardo Valderrama López	Abogado Contratista Grupo Contratos	
Revisó	Andy José Gutiérrez Caro	Abogado Secretaría General	
Revisó y aprobó	Hernando Rafael Jiménez Manotas	Coordinadora Grupo Contratos	